

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 05 AGO. 2020

Proceso No. 11001310300620180001300

Teniendo en cuenta la declaración de no competencia emanada en el proveído adiado el 15 de noviembre de 2109, por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta misma urbe (fl. 96 y vto. C-1 T- V) y habiendo correspondido por reparto el presente asunto a esta sede judicial, el despacho dispone:

1. Avocar el conocimiento del presente trámite de **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de VIVIENDA(S) DE INTERÉS SOCIAL** de instaurado por Arquímedes Chacón Orjuela y otros.

2. Continuando con el trámite del presente asunto y no óbice que el despacho remitior había señalado fecha para inspección judicial, de la revisión exhaustiva del plenario se denota que aún no se elaborado la comunicación de inscripción de demandada, ni las dirigidas a la Superintendencia de Notariado y Registro, Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que se ordenaran en el auto del siete (07) de febrero de dos mil dieciocho (2.018) (fls. 333 y 334 C-1 Tomo IV).

Por Secretaria, Oficiese de conformidad con lo anteriormente advertido.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 23 de hoy 10 6 AGO 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.